

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
ARMENIA - QUINDÍO

Palacio de Justicia. Of. 301. Tel. 606 3110521. Ext. 5404.

Correo: J04pctofcarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1872
NOVIEMBRE 20 DE 2024
TUTELA No. 2024- 00107

Doctora

GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ

Directora Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

Correo: escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

Comendidamente me permito informarle que, este Juzgado en proveído del 15 del presente mes y año, admitió la tutela allegada por el accionante Rubiel Adolfo Berrio Medina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.376.450, en contra del Consejo Superior de la Judicatura, y la Dirección de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla; en dicha fecha no se le aceptó la medida provisional que solicitó.

El petente solicitó de nuevo medida provisional, la cual fue aceptada mediante auto de la presente fecha, y a la vez, dispuso la integración al contradictorio tutelar de la Unión Temporal Formación Judicial 2019.

Conforme con lo dispuesto en el auto en referencia, en forma respetuosa le solicito atender la medida provisional dispuesta, la cual tendrá vigencia hasta que este Juzgado emita el fallo de tutela que corresponda. Y referente a la integración del contradictorio, se ordenó a su dirección, la publicación respectiva en la página web de tal entidad, en el link de avisos importantes o micrositio que tenga, del auto admisorio, el escrito de tutela del actor y anexos, y el proveído de la presente fecha que dispuso la integración del contradictorio.

Adjunto copia de los autos referenciados, y el escrito de tutela con sus anexos. Favor allegar al correo arriba anunciado, los resultados de su diligente gestión.

Atentamente,



HERNANDO DELGADO LARGO

Secretario